



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## FORMATO N°2 TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA).

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la atención del servicio de impresiones (Banners – roll screen y trípticos) para la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA)
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión de estrategias para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agraria - 326
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE IMPRESIONES (BANNERS ROLL SCREEN Y TRÍPTICOS)

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada difusión y posicionamiento de las actividades, programas y servicios vinculados a la gestión y promoción de la innovación agraria, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria.

El material gráfico institucional permitirá fortalecer los procesos de articulación, capacitación y transferencia tecnológica a nivel nacional, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agraria, en beneficio de los productores y actores del sector agrario

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 27 BANNERS ROLL SCREEN

Características:

##### Banner - Gigantografía

- Lona de 13 oz, impresa a full color y en alta resolución (1440 DPI)
- Medida del banner impreso: 2 m de alto por 1m de ancho.

##### Roll screen (para banner de 2x1m)

- Material: roller de aluminio
- Base con patas de aluminio
- Color de la base: plateado.
- Debe incluir un estuche o funda portátil para su transporte o envío.

***El proveedor deberá confirmar con el área usuaria el material a imprimir, enviando los previos de los banners en formato jpg, antes de su elaboración.***





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**El servicio debe incluir 27 envíos de los banner – roll screen, correctamente instalados y terminados a las siguientes ciudades:** Chachapoyas (1), Huaral (2), Andahuaylas (1), Arequipa (1), Ayacucho (2), Cajamarca (1), Cusco (1), Huánuco (1), Chíncha (1), Huancayo (2), Paján (1), Chiclayo (1), Loreto (1), Puerto Maldonado (1), Moquegua (1), Cerro de Pasco (1), Piura (1), Puno (1), Tarapoto (1), Tacna (1), Tumbes (1), Ucayali (1), Pichanaki en Junín (1)

Los detalles sobre los remitentes serán proporcionados una vez seleccionado el proveedor.

**Enlace de descarga del archivo para impresión formato Adobe Illustrator:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1Jztnf6wZa59cASh1p4h5bUTInj7MouwN?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1Jztnf6wZa59cASh1p4h5bUTInj7MouwN?usp=drive_link)

## 4.2. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2 MILLARES DE TRIPTICOS

Características:

- Tamaño: 29.7 x 21 cm tamaño A4
- Tipo: Plastificado con doblez
- Diseños a full color 1440dpi
- Material Couche de 150 gr

**El proveedor deberá confirmar con el área usuaria el material a imprimir, enviando los previos del tríptico en formato jpg, antes de su pase a impresión.**

**El material impreso debe ser entregado en: Av. La Molina Nº 1981, La Molina, Lima - Perú**

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere:

### Capacidad Legal:

Acreditación del RUC activo y habido. Contar con RNP vigente a la fecha.  
No estar impedido de contratar con el estado.

### Experiencia

Experiencia en el servicio de impresión de banner roll screen y folletería, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado.

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

## 7. DE LA MUESTRA FISICA

El proveedor deberá entregar 01 muestra de cada una de los bienes a adquirir, según las especificaciones técnicas a la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) a más tardar a los tres (3) días calendarios siguientes de haber sido notificado la orden de compra y/o suscrito el contrato. La SDPIA será la encargada de aprobar la muestra mediante acta de aprobación. Una vez emitida se iniciará el plazo contractual de la adquisición en el plazo indicado.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** El servicio será realizado en el establecimiento del proveedor y la entrega de los productos del servicio deberá realizarse conforme lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

**PLAZO:** El servicio tendrá un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente del suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

**\* En un plazo no mayor de tres (03) días de remitidas las artes, el contratista entregará una muestra determinada de cada bien para aprobación de logo y calidad de material, los cuales deben ser aprobados por el área usuaria (SDPIA).**

## 9. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 27 Banners – roll screen, impresos y enviados (Se debe adjuntar comprobante de roll screen enviados).</li> <li>✓ 2 millares de trípticos</li> </ul>	10 días calendarios, contados a partir del día la siguiente de aprobada la muestra

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; Salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en horarios de atención.

## 10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs, de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega: será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día la siguiente de aprobada la muestra por la SDPIA.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Director general de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), y el Subdirector de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, previo visto bueno de la coordinadora de Área de Promoción del Sistema Nacional de Innovación Agraria (ASPANIA), quienes comprobarán el cumplimiento del servicio realizado dentro de un plazo que no excederá en los diez (10) días calendarios de presentados los entregables indicados en el numeral 6.

## 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El pago se efectuará en soles y en una (1) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para realizar del pago será el entregable solicitado en el numeral 8 y el comprobante de pago.

### **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **OTRAS PENALIDADES.**

No corresponde

### **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

### **15. GARANTÍA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuario y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión usuaria. Esta disposición sólo podría aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. CLÁUSULA CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO. LEY N°31564).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**21. GESTIÓN DE RIESGO**

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

<b>RIESGO IDENTIFICADO</b>	<b>MEDIDA DE MITIGACIÓN</b>
Incumplimiento del proveedor con los plazos establecidos en los TDRs.	Se han establecido en los TDR tiempos prudenciales para la atención del servicio.
Proveedor no cuenta con personal especializado para realizar el servicio	Se ha solicitado en los TDR que el proveedor tenga experiencia en el servicio requerido y por lo menos haya facturado un mínimo de 01 a 03 veces al valor ofertado
Retraso en el envío de las artes para impresión (archivos de diseño)	Se han realizado las artes respectivas para la atención del servicio y se han adjuntando enlaces de descarga respectivo para el acceso oportuno al material.



Firmado digitalmente por:  
**LIZARRAGA TRAVAGLINI**  
 Alfonso Diulio FAU 20131365994  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29/04/2026 12:48:23-0500

---

Elaborado por



Firmado digitalmente por:  
**CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU**  
 20131365994 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 29/04/2026 17:11:31-0500

---

Aprobado por / Jefe de Oficina/ Dirección

La Molina, abril de 2026



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IMPRESIÓN DE 27 BANNERS – ROLL SCREEN

Slide 1: OBJETIVOS GENERALES DEL SNIA (three points about knowledge transfer, productivity, and sustainable resources). ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SNIA EN LAS REGIONES (map of Peru with 26 CTRIA locations). SNIA SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (title slide with logos).

Slide 2: El SNIA está integrado por los siguientes actores: (map of Peru with logos of MIDAGRI, Ministerio de Educación, SENASA, GORES GOLOS, etc.). SNIA SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (text describing the system's purpose and legal basis). El Decreto Legislativo N° 1060 (2008), que regula el SNIA, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria es la autoridad nacional en innovación tecnológica agraria y es el Ente Rector del sistema... (text about the system's goals and objectives). El Decreto Legislativo N° 1060 (2008), que regula el SNIA, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria es la autoridad nacional en innovación tecnológica agraria y es el Ente Rector del sistema, por lo cual tiene el encargo de: (three bullet points: Gestionar la innovación agraria, Promover la articulación y sinergias, Fortalecer la gobernanza del sistema). La finalidad del SNIA es contar con un sistema agrario más productivo, sostenible y adaptado a las realidades del país, con productores que acceden a conocimientos útiles, tecnologías apropiadas, y soluciones innovadoras que mejoran sus cadenas de valor, generando mayores ingresos para sus familias, mediante un desarrollo agrario planificado y ordenado, con enfoque territorial y de mercado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 27 BANNERS – ROLL SCREEN



BASE DE ALUMINIO



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:  
POBMAPE TUESTA Carlos  
Augusto FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2026 07:58:32-0500

Carretera Chiclayo – Ferreñafe km 8  
www.gob.pe/inia  
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:  
TURIN CANCHAYA Cecilia  
Claudia FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/04/2026 09:25:12-0500



Gobierno del Perú